ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS QUE SE DESPLIEGAN DENTRO DEL MARCO DEL XXXVII FESTIVAL FOLCLORICO, DEPORTIVO Y CULTURAL A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER,** para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

2. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Villanueva, Santander, es una entidad descentralizada del orden municipal, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, su representante legal es el Alcalde Municipal y por ello de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 es el encargado de dirigir la actuación contractual en el Municipio. La constitución Política de Colombia define en el artículo 2° Superior los fines esenciales del Estado como: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; funciones como la de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, para ello requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Al municipio de Villanueva de conformidad con la constitución y la Ley le corresponde dar cumplimiento a una serie de programas, proyectos y competencias tanto en materia de inversión como en materia de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen lo cual se desarrollara a través de cada una de las oficinas gestoras y dependencias de la administración Municipal.

El Artículo 209⁰ de la Constitución Política de Colombia establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el Artículo 6⁰ (Capítulo III, sobre Modalidades de la Acción Administrativa) de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, define el principio de coordinación como: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuáles proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Que, de acuerdo con el Artículo 3⁰ de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" y que modificó el Artículo 4⁰ de la Ley 136 de 1994 dicta los principios rectores del ejercicio de la competencia: Los municipios ejercen las competencias que Jes atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, y el principio de participación.

La organización y desarrollo del XXXVII Festival Folclórico, Deportivo y Cultural del municipio de Villanueva Santander, programado para el mes de agosto de 2026, encuentra su fundamento legal y su razón de ser en diversos preceptos constitucionales le ales ue sustentan la imortancia de estos eventos culturales en el municipio.

De acuerdo con la Ley 300 de 1996, reglamentada por el Decreto 2590 de 2009, mediante la cual se expide la Ley General del Turismo y se dictan otras disposiciones, el artículo primero establece que "El turismo es una industria esencial para el desarrollo de/ país y, en particular, para las diferentes entidades territoriales, regionales y provinciales, desempeñando además una función social".

El artículo 17 de la Ley 397 de 1997 consagra que "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

De acuerdo con el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, " Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobiemo. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobiemo Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo". En este sentido, el evento se incorpora como parte de los objetivos de desarrollo cultural del municipio, alineándose con los propósitos nacionales de fomento a la cultura y al desarrollo social, contribuyendo así a la cohesión comunitaria y al fortalecimiento de la identidad regional.

El artículo 70 de la Constitución Política establece que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

En consonancia con lo anterior, el artículo 71 de la Constitución Política señala que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"

La Ley 1185 de 2008, que modificó la Ley 397 de 1997-Ley General de Cultura-, establece en su articulado el reconocimiento, protección y fomento del patrimonio cultural de la Nación. Específicamente, el artículo 1 que modifica el artículo 4 de la Ley 397 de 1997 define que "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico". El Festival Folclórico, Deportivo y

Cultural de Villanueva Santander constituye un espacio privilegiado para la expresión y preservación de estas actividades inmateriales que conforman la identidad cultural del municipio y la región.

En cuanto a las com etencias territoriales, la Le 715 de 2001 en su artículo 76 establece las com etencias del municipio en otros sectores "Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación con los municipios y la Nación", incluyendo en su numeral 76.3. lo relativo en el Sector Agropecuario: "76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural. 76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria. 76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores" (...) En su numeral 76.7. lo relativo a Deporte y Recreación: "767.1, Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del depone, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación fisica en su territorio. 76.7.2 Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos. 76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley" y en su numeral 76.8. lo relativo a cultura: "En cultura: 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. 76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. 76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural. 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura".

El artículo 366 de la Constitución Política establece que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación". El Festival contribuye al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Villanueva Santander, al proporcionar espacios de esparcimiento, intercambio cultural y fortalecimiento del tejido social, constituyéndose en una inversión social que promueve el desarrollo integral de la comunidad.

La Ley 1876 de 2017, que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, se vincula con el Festival al reconocer la importancia del sector agrícola en el municipio de Villanueva Santander como fuente principal de ingresos para muchas familias. El Festival incluye muestras y exposiciones de productos agrícolas locales, valorando así el aporte de este sector a la economía y cultura locales, y

promoviendo la innovación y el reconocimiento de las prácticas tradicionales que constituyen parte del patrimonio cultural inmaterial de la región.

La Ley 319 de 1996, por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece en su artículo 14 el Derecho a los Beneficios de la Cultura", reconociendo que toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural y artística de la comunidad. Este derecho fundamental es promovido y garantizado a través del Festival, que ofrece un espacio inclusivo para la expresión y disfrute de las manifestaciones culturales propias de la región.

El artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece en su numeral 5 que "Los munici ios tienen como función romoverla artici ación comunitaria, la cultura el me•oramiento social cultural de sus habitantes". Esta disposición otorga un mandato claro a las autoridades municipales para desarrollar iniciativas como el Festival Folclórico, Deportivo y Cultural, que promueven la participación activa de la comunidad en espacios de expresión artística y cultural.

El XXXVII Festival Folclórico, Deportivo y Cultural del Municipio de Villanueva Santander se justifica también por su impacto social y económico en la comunidad. Las actividades programadas durante el Festival, que incluyen muestras gastronómicas, eventos culturales, exposiciones artesanales, presentaciones de bandas y danzas, benefician a diversos sectores de la población: niños, niñas, jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores y población en general. El Festival promueve la integración social, el intercambio cultural, el fortalecimiento de la identidad local y regional, y genera oportunidades económicas para comerciantes, artesanos, artistas y prestadores de servicios del municipio, constituyéndose en un motor de desarrollo económico y social para Villanueva Santander.

La gastronomía en el municipio de Villanueva, resultado de la adaptación de recetas tradicionales a los productos e ingredientes propios de la región, constituye otro elemento distintivo de la identidad cultural local. Platos como el cabro al homo, la pepitoria, la arepa santandereana, los tamales, la cazuela de frijol, la carne oreada, los helados caseros, los dulces tradicionales y demás, son elaborados a partir de frutas locales, que representan no solo alternativas alimentarias, sino expresiones culturales que transmiten saberes, prácticas y valores comunitarios. El Festival, a través de las muestras artesanales y agrícolas, ha contribuido significativamente a la valoración, preservación y difusión de este patrimonio culinario, consolidándolo como un atractivo turístico y una fuente de desarrollo económico para el municipio.

La artesanía en Villanueva Santander constituye una forma de expresión cultural que fusiona funcionalidad, estética y tradición. En la muestra agrícola y artesanal realizada en las ferias y fiestas del municipio brinda la oportunidad de mostrar a la comunidad y visitantes, las diferentes piezas elaboradas en materiales como fique, madera, arcilla, piedra, pintura, textiles, entre otras. Las cuales reflejan técnicas transmitidas por generaciones y motivos decorativos inspirados en el entorno natural y cultural del municipio y la región. El Festival folclórico ha servido como plataforma para la exhibición

y comercialización de estas piezas artesanales, impulsando el desarrollo económico de este sector y promoviendo el reconocimiento de los artesanos como guardianes y transmisores del patrimonio cultural.

La economía de Villanueva Santander se ha caracterizado históricamente por su vocación agropecuaria. El cultivo de café, cacao, cítricos, plátano, yuca, maíz y frijol, tabaco, junto con la ganadería bovina, caprina y porcina, constituyen la base del sustento económico para numerosas familias del municipio. El Festival incluye exposiciones y ferias agropecuarias que visibilizan y valoran el trabajo de los campesinos Villanuevas, promoviendo la comercialización de sus productos y el reconocimiento de prácticas agrícolas tradicionales que constituyen parte del patrimonio cultural del municipio.

Las danzas tradicionales de Villanueva Santander representan una de las manifestaciones más vibrantes de su cultura, ya que estas danzas celebran ciclos productivos y expresan valores comunitarios a través del movimiento y la expresión corporal. Estas danzas, interpretadas con la indumentaria tradicional santandereana, constituyen un elemento central del Festival, que promueve su preservación mediante concursos, talleres y presentaciones que involucran a bailarines de todas las edades, garantizando la transmisión intergeneracional de este patrimonio.

Las festividades y celebraciones tradicionales que se realizan a lo largo del año en Villanueva Santander, como las Fiestas Patronales, el Día del Campesino, la Semana Cultural y el Reinado Popular, constituyen momentos de especial significación para la comunidad, en los que se expresan y renuevan valores, creencias y prácticas culturales. El Festival Folclórico, Deportivo y Cultural, como la máxima expresión de este calendario festivo, integra y potencia estos elementos, consolidándose como un espacio privilegiado para la afirmación y celebración de la identidad cultural de los Villanuevas.

El deporte en Villanueva Santander ha evolucionado desde las prácticas tradicionales hasta la incorporación de disciplinas contemporáneas, manteniendo siempre su función como espacio de socialización, formación en valores y promoción de estilos de vida saludables. Deportes como el fútbol, el baloncesto, el voleibol y las modalidades deportivas autóctonas son practicados por personas de todas las edades, constituyendo un componente fundamental de la vida comunitaria. El Festival, desde su dimensión deportiva, promueve la participación masiva en torneos y competencias que fomentan la integración social y la sana competencia, contribuyendo al bienestar físico y emocional de la población.

En este contexto, resulta fundamental que la Administración Municipal brinde a sus habitantes la oportunidad de disfrutar de interpretaciones musicales que resalten la importancia de estas festividades culturales. Para ello, es esencial contar con la presentación de orquestas de amplio reconocimiento a nivel regional y nacional e internacional.

Asimismo, es importante destacar que la celebración de estas festividades no solo promueve la difusión de la cultura local y regional, sino que también impulsa el desarrollo del potencial turístico del municipio. Además, contribuye a la generación de ingresos para numerosas familias que encuentran en estos eventos una oportunidad significativa para mejorar su economía.

En cuanto a la asignación de recursos para el sector cultural, es pertinente señalar que corresponde al municipio fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural. Del mismo modo, le compete la formulación, orientación y ejecución de eventos municipales, asi como la conmemoración de actividades que, a lo largo de la historia, han marcado la identidad cultural de Villanueva, Santander.

Por las razones expuestas, la Administración Municipal de Villanueva, Santander, durante la vigencia 2026, se ha visto en la necesidad de llevar a cabo diversas actividades culturales, artísticas, agropecuarias y recreativas, entre otras. Estas iniciativas buscan fortalecer el sentido de comunidad y compañerismo entre los habitantes, promoviendo espacios de integración esparcimiento para la población.

3. PLAN DE DESARROLLO "VILLANUEVA ES AHORA 2024-2027".

Linea Estrategica / Dimension /Eje / Pilar	LÍNEA ESTRATÉGICA 1: EL DESARROLLO SOCIAL Y LA SEGURIDAD HUMANA ES AHORA
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Deporte
Código del sector	43
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Programa 3: Por una competencia sana que fomente la superación y disciplina de los villanuevas
Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Codigo del Programa	4301
Codigo del Producto según Catálogo de productos de la MGA	4301038
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
Codigo del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	430103801
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Eventos recreativos comunitarios realizados
Responsable	Secretaría de Gobierno
Línea Base Producto	0

Unidad de Medida	Número
Meta Producto Cuatrenio	4
Linea Estrategica / Dimension /Eje / Pilar	LÍNEA ESTRATÉGICA 2: EL DESARROLLO DEL SECTOR ECONÓMICO ES AHORA
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Agropecuario
Código del sector	17
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Programa 8: Enfocados en buenas prácticas agrícolas para cosechar futuro
Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Codigo del Programa	1702
Codigo del Producto según Catálogo de productos de la MGA	1702038
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Servicio de apoyo a la comercialización
Codigo del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	170203808
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Eventos comerciales apoyados
Responsable	Secretaría de Planeación
Línea Base Producto	0
Unidad de Medida	Número
Meta Producto Cuatrenio	1
Linea Estrategica / Dimension /Eje / Pilar	LÍNEA ESTRATÉGICA 2: EL DESARROLLO DEL SECTOR ECONÓMICO ES AHORA
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Comercio, Industria y Turismo
Código del sector	35
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Programa 12: Villanueva competitiva a través del comercio, la industria y el turismo.
Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Codigo del Programa	3502
Codigo del Producto según Catálogo de productos de la MGA	3502024

Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Servicio de asistencia técnica para la actividad artesanal
Codigo del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	350202402
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Asistencias técnicas para el fortalecimiento de la actividad artesanal prestadas
Responsable	Secretaría de Gobierno
Línea Base Producto	0
Unidad de Medida	Número
Meta Producto Cuatrenio	1
Linea Estrategica / Dimension /Eje / Pilar	LÍNEA ESTRATÉGICA 2: EL DESARROLLO DEL SECTOR ECONÓMICO ES AHORA
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Comercio, Industria y Turismo
Código del sector	35
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Programa 12: Villanueva competitiva a través del comercio, la industria y el turismo.
Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Codigo del Programa	3502
Codigo del Producto según Catálogo de productos de la MGA	3502046
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Servicio de promoción turística
Codigo del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	350204600
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Campañas Realizadas
Responsable	Secretaría de Gobierno
Línea Base Producto	0
Unidad de Medida	Número
Meta Producto Cuatrenio	3
Linea Estrategica / Dimension /Eje / Pilar	LÍNEA ESTRATÉGICA 1: EL DESARROLLO SOCIAL Y LA SEGURIDAD HUMANA ES AHORA
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Cultura

Código del sector	33
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Programa 2: Nuestra cultura, nuestras costumbres, nuestra identidad.
Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Codigo del Programa	3301
Codigo del Producto según Catálogo de productos de la MGA	3301053
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Servicio de promoción de actividades culturales
Codigo del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	330105301
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas
Responsable	Secretaría de Gobierno
Línea Base Producto	0
Unidad de Medida	Número
Meta Producto Cuatrenio	1
Linea Estrategica / Dimension /Eje / Pilar	LÍNEA ESTRATÉGICA 1: EL DESARROLLO SOCIAL Y LA SEGURIDAD HUMANA ES AHORA
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Cultura
Código del sector	33
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Programa 2: Nuestra cultura, nuestras costumbres, nuestra identidad.
Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Codigo del Programa	3301
Codigo del Producto según Catálogo de productos de la MGA	3301053
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Servicio de promoción de actividades culturales
Codigo del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	330105300
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Responsable	Secretaría de Gobierno

Línea Base Producto	1
Unidad de Medida	Número
Meta Producto Cuatrenio	4

4. CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Se anexa Certificación del Banco de Programas y Proyectos.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

El artículo 355 de la Constitución Política establece: *… El gobierno, en los niveles nacional, departamental y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público y acorde con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…*

El fundamento normativo del presente convenio aplicable es la Constitución Política en sus artículos 209 y 355.

Ahora bien, la Ley 489 de 1998, consagró en su Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, lo siguiente: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

6. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CELEBRAR:

APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS QUE SE DESPLIEGAN DENTRO DEL MARCO DEL XXXVII FESTIVAL FOLCLORICO, DEPORTIVO Y CULTURAL A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER.

7. ALCANCE DEL OBJETO:

Alcance del Objeto: El alcance del objeto del presente convenio con una asociación sin ánimo de lucro constituida como centro de Bienestar, es desarrollar la canasta mínima de servicios definida, así:

ITEM	ACTIVIDADES
1	Las actividades serán el día establecido por la Entidad.
2	Contar con el personal de apoyo necesario para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
3	El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
4	El contratista deberá disponer de los elementos y equipos solicitados para la logística del evento en los lugares destinados por la administración Municipal.
5	Los alimentos solicitados deben ser entregados en condiciones de salubridad y en el sitio solicitado por la entidad y en el horario que se acuerde con el supervisor del contrato.
6	El desarrollo de las actividades deberá realizarse de acuerdo con la programación supervisada por la entidad.

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior.

8.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81141601	Logística
80141607	Gestión de eventos
80111623	Servicios temporales de compras y logística

9. PARTES QUIENES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLANUEVA - SANTANDER.

ENTIDAD CONTRATISTA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

10. **PLAZO:** El plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. **VALOR:** La entidad estima el valor en la suma de **SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte. ($727.489.650,00)**

ACTIVIDAD		DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALBORADA MUSICAL	SONIDO	**SONIDO:** Disponibilidad de Sonido Móvil- Vehículo con sonido CAR- AUDIO de 200 vatios, para la realización de la alborada a partir de las 5:00 a.m.	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
SUBTOTAL ALBORADA						**$ 600.000,00**
BANDAS	TRANSPORTE	**TRANSPORTE:** Prestar el servicio de transporte terrestre ida y regreso a cada uno de los participantes e integrantes de las bandas invitadas a participar, desde el Municipio de cada una de las bandas participantes hasta el municipio de Villanueva. El vehículo debe cumplir todos los requisitos de ley para el transporte de personas y tener la documentación en orden con lo establecido por la ley. El transporte deberá garantizarse a mínimo 13 bandas marciales. El oferente deberá entregar el listado de las bandas invitadas incluida la banda marcial del municipio de Villanueva (700 PERSONAS).	GLOBAL	1	$ 13.400.000,00	$ 13.400.000,00
	REFRIGERIO BANDAS	**REFRIGERIOS**: Suministro y entrega de refrigerios compuestos por SANDWICH DE POLLO ELABORADO EN PAN DE FINAS HIERVAS (80G), PROTEINA (POLLO , CARNE O CERDO) (100G), VERDURAS (30G), INCLUYE BEBIDA INDUSTRIALIZADA TAMAÑO MÍNIMO 400 ML .. LOS PRODUCTOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EMPAQUE INDIVIDUAL QUE GARANTICE LAS CONDICIONES DE HIGIENE, INOCUIDAD, CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA, CONFORME A LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES.	UND	480	$ 18.650,00	$ 8.952.000,00
	HIDRATACION BANDAS	**HIDRATACIÓN PARA LAS PRESENTACIONES:** Suministro y entrega de bebida refrescante consistente en botella de agua minimo 300 ml, la cual deberá ser entregada a temperatura por debajo de los 10 grados centígrados en el sitio donde se encuentren desfilando los participantes en cada una de las presentaciones de bandas, según las especificaciones dadas por el supervisor del contrato. El contratista deberá realizar la recolección de los recipientes para su disposición final. La entrega se realizará en sitio estratégico que no interrumpa dicha actividad, el desfile se desarrollará el día quince (15) de agosto de 2025, en el horario de 3:00 p.m. a 6:00 p.m. según las especificaciones dadas por el supervisor del contrato y los sitios estratégicos designados.	UND	480	$ 1.250,00	$ 600.000,00
	RECORDATORIO BANDAS	Entrega de recordatorio a los grupos de bandas participantes del evento, consistente en pieza de acrílico 3 colores y base en madera marcadas, mínimo de 20 cm de altura, (Según las especificaciones dadas por el supervisor del contrato)	UND	13	$ 106.250,00	$ 1.381.250,00
SUBTOTAL BANDAS						**$ 24.333.250,00**
REINADO INTERCOLONIAS	COCTEL DE BIENVENIDA	**COCTEL DE BIENVENIDA:** suministro de suplemento alimenticio tipo cena compuesta por Pechuga en Salsa de Maracuyá, medallón de Filet Mignon en reducción de vino y ciruela. En una cama de arroz, casquitos de papa, ensalada y postre. Acompañado de una Limonada de Yerbabuena.	UND	45	$ 67.000,00	$ 3.015.000,00
	ALQUILER SALON	**LOGISTICA (ALQUILER DE SALON):** Alquiler y adecuación de un espacio físico apto para eventos para 50 personas, incluido el menaje para el desarrollo del evento. Se deberá garantizar la disponibilidad de las 50 sillas elegantes, estar debidamente decoradas y/o forradas, mesas con sus respectivos manteles.	UND	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
	JURADO	**JURADO CALIFICADOR:** Disponibilidad de tres (03) personas idóneas para la calificación de cada una de las candidatas. El jurado deberá estar presente en los eventos de cabalgata, coctel de	PERSONA X DIAS	3	$ 480.000,00	$ 1.440.000,00

		bienvenida, apertura del reinado, carrozas y comparsas, velada de elección y coronación.				
	DECORACION	**LOGISTICA Y DECORACION TARIMA- NOCHE DE ELECCION Y CORONACION:** Organización, adecuación y decoración de la tarima principal. La decoración deberá realizarse en flores naturales, arco en madera con tela dorada y camino de flores.	GLOBAL	1	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
	INCENTIVOS	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a las particpantes en el reinado del festival, (previo visto bueno del supervisor- el valor SUBTOTAL está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista).	UND	7	$ 1.450.000,00	$ 10.150.000,00
	FLORES	**RAMOS DE FLORES:** Suministro y entrega de ramos de flores para cada una de las participantes compuesto por 15 rosas color a designar por el supervisor, adornos silvestres y papel brillante decorativo.	UND	7	$ 75.000,00	$ 525.000,00
	CORONAS	**CORONAS:** Suministro y entrega de dos (02) coronas tipo reina elaboradas en plástico duro, color dorado y adornos en piedras brillantes.	UND	2	$ 1.100.000,00	$ 2.200.000,00
	PREMIACIONES	Logistica, coordinacion y entrega de un incentivo a los tres primeros participantes que lleguen a la meta. (Previo visto bueno del supervisor- el valor SUBTOTAL esta sujeto a los descuentos- según la naturaleza del contratista (Primer puesto 1.200.000, Segundo puesto 1.000.000 y Primera Princesa 800.000)	GLOBAL	1	$ 3.750.000,00	$ 3.750.000,00
	ESTUDIO FOTOGRAFICO	**ESTUDIO FOTOGRAFICO:** Toma de fotografías y realización de estudio fotográfico a la reina del festival.	GLOBAL	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
SUBTOTAL REINADO INTERCOLONIAS						**$ 25.580.000,00**
CAMINATA	**LOGISTICA**	Servicio de logistica y coordinacion en la organización de la camioneta a realizarse en el desarrollo del festival consistente en inscripcion y adquisicion de poliza de asistencia medica y cubrimientos de accidentes para deportistas que participaran en la caminata	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
	MEDALLAS	Entrega de una medalla a cada uno de los participanetes debidamente marcadas de acuerdi al diseño	UND	300	$ 11.200,00	$ 3.360.000,00
	SNACK	FRUTA: rica en nutrientes, contiene carbohidratos fibra, potasio, magnesio, vitamina B y C antioxidantes. Se debe suminsitrar una vez terminada en el recorrido a cada uno de los participantes.	UND	300	$ 1.000,00	$ 300.000,00
		BOCADILLO DE HOJA: se debe suministrar una vez terminado el recorrido a cada uno de los participantes.	UND	300	$ 800,00	$ 240.000,00
	REFRIGERIO	REFRIGERIOS: Suministro y entrega de refrigerios compuestos por SANDWICH DE POLLO ELABORADO EN PAN DE FINAS HIERVAS (80G), PROTEINA (POLLO , CARNE O CERDO) (100G), VERDURAS (30G), INCLUYE BEBIDA INDUSTRIALIZADA TAMAÑO MÍNIMO 400 ML .. LOS PRODUCTOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EMPAQUE INDIVIDUAL QUE GARANTICE LAS CONDICIONES DE HIGIENE, INOCUIDAD, CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA, CONFORME A LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES.	UND	300	$ 18.650,00	$ 5.595.000,00
	HIDRATACION	**HIDRATACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES:** Suministro y entrega de bebida refrescante consistente en botella de agua de 300 ml, la cual deberá ser entregada durante el recorrido del ciclopaseo.	UND	600	$ 1.250,00	$ 750.000,00
	PREMIACIONES	Logistica, coordinacion y entrega de un incentivo a los tres primeros participantes que lleguen a la meta. (Previo visto bueno del supervisor- el valor SUBTOTAL esta sujeto a los descuentos- según la naturaleza del contratista, Primer puesto 8000.000, Segundo puesto 600.000 y Tercer puesto 400.000)	GLOBAL	1	$ 2.250.000,00	$ 2.250.000,00
SUBTOTAL CAMINATA						**$ 13.095.000,00**
CABALGATA	**RECORDATORIO CABALGATA**	Recordatorios para los participantes de la cabalgata, entrega de recordatorio tipo poncho marcado, PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR.	UND	600	$ 22.000,00	$ 13.200.000,00
	ALMUERZO	ALMUERZO (ATENCION A CABALLISTAS): Suministro de suplemento alimenticio tipo almuerzo para los participantes del	UND	600	$ 25.600,00	$ 15.360.000,00

		festival equino tipo cabalgata consistente en mínimo de los siguientes alimentos: 300 gramos de carne de res tipo llanera y 150 gramos de tubérculo, salsa picante, bebida natural o industrualizada minimo de 200 ml. El alimento deberá ser entregado con su caja desechable de polietileno, . Sera entregada en el sitio donde se realice la integración y según las especificaciones del supervisor.				
SUBTOTAL CABALGATA						**$ 28.560.000,00**
CARROZAS Y COMPARSAS	**HIDRATACION**	**HIDRATACIÓN:** Suministro y entrega de bebida refrescante consistente en botella de agua de 300 ml, la cual deberá ser entregada a temperatura por debajo de los 10 grados centígrados en el sitio donde se encuentren desfilando los participantes en cada una de las presentaciones de carrozas y comparsas, según las especificaciones dadas por el supervisor del contrato. El contratista deberá realizar la recolección de los recipientes para su disposición final. La entrega se realizará en sitio estratégico por personal de apoyo del contratista, en lugar estratégico que no interrumpa dicha actividad. La entrega se realizará durante el desfile de carrozas y comparsas el día diecisiete (17) de agosto de 2025, en el horario de 1:00 p.m. a 6:00 p.m. según las especificaciones dadas por el supervisor del contrato y en los puntos establecidos por la Administración Municipal.	UND	1000	$ 1.250,00	$ 1.250.000,00
SUBTOTAL CARROZAS Y COMPARSAS						**$ 1.250.000,00**
FESTIVAL DE DANZA	**REFRIGERIO DANZAS LOCALES**	Suministro y entrega de refrigerios compuestos por SANDWICH DE POLLO ELABORADO EN PAN DE FINAS HIERVAS (80G), PROTEINA (POLLO , CARNE O CERDO) (100G), VERDURAS (30G), INCLUYE BEBIDA INDUSTRIALIZADA TAMAÑO MÍNIMO 400 ML .. LOS PRODUCTOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EMPAQUE INDIVIDUAL QUE GARANTICE LAS CONDICIONES DE HIGIENE, INOCUIDAD, CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA, CONFORME A LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES. .	UND	150	$ 18.650,00	$ 2.797.500,00
	RACION ALIMENTARIA	Suplemento alimenticio tipo **DESAYUNOS.** Comprende: Carne de res, pollo o cerdo asada (300g), arepa de queso o santandereana (120g), pan (70g), jugo en botella pet (400ml)	UND	44	$ 18.650,00	$ 820.600,00
		SUMINISTRO Y ENTREGA DE RACIÓN ALIMENTARIA CONSISTENTE : ALMUERZO DE ARROZ CON POLLO EN PORCIÓN MÍNIMA DE 280 GRAMOS, ACOMPAÑADA DE PAPA A LA FRANCESA EN PORCIÓN MÍNIMA DE 100 GRAMOS, ENSALADA AGRIDULCE O DE VERDURAS EN PORCIÓN MÍNIMA DE 80 GRAMOS Y BEBIDA NATURAL O INDUSTRIALIZADA MÍNIMO 200 ML. LOS ALIMENTOS DEBERÁN ENTREGARSE EMPACADOS INDIVIDUALMENTE EN CONTENEDORES PLÁSTICOS CON TAPA HERMÉTICA, INCLUYENDO CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVILLETA. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE, INOCUIDAD, CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, CONFORME A LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES.	UND	44	$ 25.600,00	$ 1.126.400,00
		REFRIGERIOS:SUMINISTRO Y ENTREGA DE RACIÓN ALIMENTARIA TIPO REFRIGERIO, COMPUESTA POR PASTEL DE POLLO EN PORCIÓN MÍNIMA DE 120 GRAMOS Y BEBIDA INDUSTRIALIZADA DE MÍNIMO 200 ML. LOS PRODUCTOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EMPAQUE INDIVIDUAL QUE GARANTICE LAS CONDICIONES DE HIGIENE, INOCUIDAD, CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA, CONFORME A LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES.	UND	142	$ 8.900,00	$ 1.263.800,00
		Suplemento alimenticio tipo **CENA.** Comprende: : Pierna pernil al horno o carne (350g) , papa criolla (100g), arroz con verduras (100g), gaseosa en botella pet (400ml) OPCION 3: Rellena (60g), chorizo de cerdo (100g), papa con guiso criollo (100g), ají (60g), bebida botella pet (400ml)	UND	44	$ 18.650,00	$ 820.600,00

	INCENTIVO	logística, coordinación y entrega de un incentivo a los grupos de danzas que realizaran su presentación en el festival, dicho incentivo de acuerdo a la distancia de origen (previo visto bueno del supervisor- el valor SUBTOTAL está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista, aprox. 142 personas.)	GLOBAL	1	$ 8.950.000,00	$ 8.950.000,00
	RECORDATORIO	Entrega de recordatorio a los grupos de danzas participantes del evento consistente en pieza de acrílico 3 colores y base en madera marcadas, mínimo de 20 cm de altura, (Según las especificaciones dadas por el supervisor del contrato).	UND	10	$ 106.250,00	$ 1.062.500,00
SUBTOTAL DANZAS						**$ 16.841.400,00**
CONCURSOS AGROPECUARIOS	**CONCURSO MEJOR ENSARTADOR DE TABACO**	Suministro y entrega de 3.5 @ de tabaco de hoja grande para el concurso de mejor ensartador de tabaco femenino y masculino. En el suministro deberá estar incluido el transporte de utensilios para llevar a cabo el concurso. El valor SUBTOTAL está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista.	UND	1	$ 490.000,00	$ 490.000,00
	CONCURSO MEJOR DESGRANADOR DE MAIZ	Suministro y entrega de 2.5 @ arrobas de maíz en tusa para el concurso del mejor desgranador de maíz. el valor SUBTOTAL está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista.	UND	1	$ 510.000,00	$ 510.000,00
	CONCURSO MEJOR HILANDERA	Suministro y entrega de 1.5 arrobas de fique, alquiler de torno de pedal requeridas sujetas a la participación de los interesados. El valor SUBTOTAL está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista.	UND	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00
	CONCURSO VACA LECHERA	Organización y compra de utensilios para llevar a cabo el concurso de la Vaca lechera. Para su ejecución se requiere del suministro de utensilios para el concurso tales como tres baldes, dos lazos de 5 metros cada uno con diámetro de 0,8 cm, báscula para pesar la leche del respectivo concurso. El lugar de ejecución debe estar decorado con un pendón con el logo de la feria con la descripción del concurso de 1,5 metros x 0,8 metros, al igual que dispone de dos personas de logística que se encarguen de coordinar el evento, como lo es organizar las reses, los participantes y las diversas actividades que amerite el evento. el valor SUBTOTAL está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista.	GLOBAL	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
SUBTOTAL CONCURSOS AGROPECUARIOS						**$ 1.740.000,00**
EXPOSICION ARTESANAL	**JURADO**	**JURADO CALIFICADOR:** Disponibilidad de tres (03) Personas Idóneas para la calificación de cada una de las exposiciones.	UND	3	$ 300.000,00	$ 900.000,00
	RECORDATORIO	**RECORDATORIOS PARTICIPANTES DEL EVENTO:** Suministro y entrega de recordatorio para los participantes de la exposición artesanal consistente en: tazón con tapa mínimo de 5 litros.	UND	100	$ 14.800,00	$ 1.480.000,00
	DECORACION	Decoración y adecuación del lugar de apertura de la XXXVII exposición agrícola y artesanal.	GLOBAL	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
EXPOSICION AGRICOLA	**JURADO**	**JURADO CALIFICADOR:** Disponibilidad de tres (03) personas idóneas para la calificación de cada una de las exposiciones.	UND	3	$ 300.000,00	$ 900.000,00
	DECORACION	**LOGISTICA Y DECORACION:** Organización, adecuación y decoración del sitio, la decoración deberá realizarse en flores naturales.	GLOBAL	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
	RECORDATORIO	**RECORDATORIOS PARTICIPANTES DEL EVENTO:** Suministro y entrega de recordatorio para los participantes de la exposición agricola consistente en: tazón con tapa mínimo de 5 litros.	UND	100	$ 14.800,00	$ 1.480.000,00
SUBTOTAL EXPOSICION ARTESANAL Y AGROPECUARIA						**$ 6.360.000,00**
RECEPCION DE COLONIAS	**ALMUERZO COLONIAS**	**ALMUERZO:** Suministro de suplemento alimenticio tipo almuerzo para los participantes del festival equino tipo cabalgata consistente en mínimo de los siguientes alimentos: 300 gramos de carne de res tipo llanera y 150 gramos de tubérculo, salsa picante, bebida natural o industrualizada minimo de 200 ml. El alimento deberá ser entregado con su caja desechable de polietileno, . Sera entregada en el sitio donde se realice la integración y según las especificaciones del supervisor.	UND	200	$ 25.600,00	$ 5.120.000,00
SUBTOTAL RECEPCION DE COLONIAS						**$ 5.120.000,00**

	AFICHES	**AFICHES:** Diseño e impresión de pancartas a full color. En la pancarta deberá establecerse la invitación al festival folclórico del municipio. CANT 100	UND	100	$ 4.500,00	$ 450.000,00
	FOLLETOS	**FOLLETOS:** Diseño, impresión y suministro de folletos con mensaje alusivo que exclame una invitación a participar y disfrutar del XXXIV del festival folclórico, deportivo y cultural del municipio de Villanueva. Las medidas de los folletos deberán ser en tamaño oficio. CANT 1000	GLOBAL	1000	$ 900,00	$ 900.000,00
SUBTOTAL PUBLICIDAD ACTIVIDADES FOLCLORICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES						**$ 1.350.000,00**
	SISTEMA DE SALA - AUDIO	**Equipo**	**Cantidad**			
		A.1 Main PA y Subs				
		Sistema Line Array **MEYER SOUND** Altav oces activos Ref. PANTHER	20			
		Controlador digital **MEYER SOUND** Galaxy	1			
		Subbajos activ os **MEYER SOUND**	12			
		A2. Frontill				
		Sistema Line Array **MEYER SOUND** Altavoces activos Ref. MICA	6			
		A5.Consola FOH				
		DIGITAL MIDAS M 32R	1			
		UPS	1			
	SISTEMA DE MONITOREO	***B.1 Consola Monitores***		GLOBAL	$ 65.000.000,00	**$ 170.000.000,00**
		YAMAHA C5L	1			
		STAGE 3224D	2			
		UPS	1			
		B.2 Sidefill				
		Sistema Line Array **MEYER SOUND** Altav oces activos Ref. MICA (3 x lado)	6			
		Sub bajos 2X 18"	2			
		B.3 Wedges				
		Monitores de Piso	6			
		B.4 Sistemas inalámbricos monitores				
		Shure psm 900	4			
		Combinador de antena	1			
		sistema shure ULXD con capsula 58	4			
		antena	1			
	BACKLINE	**C.1 Drums**		GLOBAL	$ 5.000.000,00	
		DW COLLECTOR´S SERIES	1			
		KICK DRUM 22”	1			
		SNA RE DRUM 14”	1			
		STA ND SNA RE	1			
		TOMS A IRE 10” 12”	1			
		TOMS PISO 16” CON PA TA S	1			
		CYMBA L BOOM STA NDS	5			
		HI HA T STA ND + CLUTCH	1			
		DRUM THRONE	1			
		KICK DRUM PEDA L	1			
		SET PLATOS SABIA N HHX CUSTOM	1			
		SETS HI HA TS 14”	1			
		SPLASH 8"	1			
		CHINA 20"	1			
		RIDE 22"	1			
		CRASH 16”	1			
		CRASH 18”	1			
		Plexiglass	1			
		Alfombra	1			
		D.2 Keyboards				
		TECLADO YAMAHA MOTIF XF8 CON PEDAL DE SUSTAIN	1			
		BASE SENCILLA PA RA TECLADO HERCULES	1			

	D.5 Otros				
	MESAS DE PERCUSION	2			
	STAND SE GUITARRA	3			
	Amplificador de bajo ampeg SV T + cabina 8x10	1			
EQUIPO - VIDEO	**D.1 Pantalla LED principal**		GLOBAL	$ 35.000.000,00	
	Pantalla Central BACK de 8 X 5 Mts Pitch 3,9 mm outdoor	1			
	TOTAL METROS CUADRADOS PANTALLAS INTERNAS	**40**			
	Procesador	1			
	D.2 Pantalla LED Laterales				
	Pantallas laterales SUPERIORES de 3X4 mts Pitch 3,9 mm outdoor	2			
	TOTAL METROS CUADRADOS PANTALLAS LATERALES	**18**			
	Procesadores necesarios	1			
	D.3 Punto fijo				
	Camara de video jvc 650	2			
	swicher back magic design studio	1			
	convertidores bidireccionales 10g blackmagic	4			
	distribuidores hdmi	1			
	cables de red cat6e	3			
	set de intercom de 5 puntos	1			
	computadores portatiles	2			
	ups de 1000w	1			
	cables sdi de 80mts	2			
	cables sdi de 30mts	2			
	set de extenciones y cableado para la operación	1			
	cajas directas	4			
ILUMINACION	**Equipo**	**Cantidad**	GLOBAL	$ 26.000.000,00	
	C.1 Consola de iluminación				
	Grandma3 Full Size	1			
	C.2 Cabezas móviles				
	Cabezas móviles robe Mega point	24			
	Cabezas móviles hi b eye K15	24			
	C.3 Luces convencionales				
	Chorus Line	18			
	Cuepix Blinder WW2.	10			
	Color Strike M	18			
	C.4 Otros y miscelanea				
	Hazer STADIUM	2			
	Seguidores 2500	1			
	C.5 Estructuras.				
	Motores para diseño	1			
	Necesarias para diseño				
ESTRUCTURA	***F.1 Escenario***		GLOBAL	$ 25.000.000,00	
	Escenario principal con medida 12 x 12 a 9mts LIBRES de tarima a cubierta, con sistema Layher back y laterales .	1			
	sobre tarima de 6 x 2,40 a 1mts	1			
	sobre tarima de 2,40 x 2,40 a 0,50mts	2			
	Tarima 12 x 10,80 x 1,80 mts aforada en tela negra con dos escaleras de acceso	1			
	Áreas de trabajo MONITORES 4,80 x 4,80mts	1			
	area de foh a dos niveles	1			
	Sistema de Scaffold para soporte de ground support back	1			
	Wind thru negra para toda la estrucutra	1			
GENERADOR ELECTRICO	**H.1 Generador eléctricos**				
	Generador eléctrico de 160 KVA.	2	UND	$ 14.000.000,00	
	Combustible y operarios	1	GLOBAL		
SUBTOTAL SONIDO, ILUMINACION Y TARIMA PRINCIPAL DEL FESTIVAL					**$ 170.000.000,00**

ARTISTAS	ANIMADOR	ANIMADOR con una trayectoria de más de 10 años en el mercado Nacional e internacional, quien deberá hacer su presentación a partir de las 5 pm hasta las 4 am, suspenderá solo durante las presentaciones artísticas que se den en la tarima en el horario mencionado y demás intervenciones que el supervisor considere, un (01) animador, este deberá contar con SUBTOTAL disponibilidad para la locución de los diferentes eventos proyectados por la administración municipal en horario diurno y nocturno.	GLOBAL	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
	DJ	DJ con una trayectoria de más de 5 años en el mercado Nacional, quien deberá hacer su presentación a partir de las 5 pm hasta las 4 am, suspenderá solo durante las presentaciones artísticas que se den en la tarima en el horario mencionado y demás intervenciones que el supervisor considere, un (01) DJ, este deberá contar con SUBTOTAL disponibilidad para la mezclas y musica de los diferentes eventos proyectados por la administración municipal en horario diurno y nocturno.				
	AGRUPACION	Agrupación musical vallenata de talla Nacional, está compuesta por 12 artistas en tarima. Incluye acordeon, caja, guacharaca, guitarra, bajo, piano, timbal, conga, trompeta, una voz lider. El proponente deberá presentar brochure,nombre de los integrantes y carta de disponibilidad de la agrupacion firmada por el artista o manager del grupo. Disponibilidad dia viernes 15 de agosto 2026.	UND	1	$ 13.200.000,00	$ 13.200.000,00
	AGRUPACION DE MUSICA TROPICAL BAILABLE	Agrupación musical del genero tropical, la cumbia en america latina, 8 músicos en tarima. cantande voz lider es un joven heredero de un gran maestro de reconocimiento internacional. El proponente deberá presentar brochure, nombre de los integrantes y carta de disponibilidad de la agrupacion firmada por el artista o manager del grupo. Disponibilidad dia sabado 16 de agosto 2026.	UND	1	$ 52.460.000,00	$ 52.460.000,00
	ARTISTA DE TALLA INTERNACIONAL DE MUSICA POPULAR	ARTISTA cantante y compositor colombiano de música popular con más de 10 años de trayectoria, de talla nacional e internacional. Ganador de premio grammy latino, premio lo nuestro, lanzamiento mínimo de tres sencillos discográficos y presentación de por lo menos dos tour en estados unidos. Duración de la presentación musical hora y media (1:30). El proponente deberá presentar brochure, Nombre de los integrantes y carta de disponibilidad de la agrupacion o artista. disponibilidad dia domingo 17 de agosto 2026. NCLUYE SHOW PIROTECNIA Y EFECTOS ESPECIALES.	UND	1	$ 240.000.000,00	$ 240.000.000,00
	AGRUPACION DE MUSICA CARRANGA	Agrupación musical carranga, está compuesta por seis músicos en tarima incluye cuerda requinto, tiple, bajo y guitarra, percusión (conga timbales y guaira). Debe contar como míniomo 4 produccines discograficas, la voz principasl es una artista canta autor de generocarranga. el reportorio musical propio que sea mínimo de 30 canciones con granreconocimiento. Duración de la presentación musical mínimo noventa (90) minutos. El proponente deberá presentar brochure, nombre de los integrantes y carta de disponibilidad de la agrupacion por el artista principal. Disponibilidad dia Lunes 18 de agosto 2026.	UND	1	$ 120.000.000,00	$ 120.000.000,00
	SUBTOTAL ARTISTAS					$ 432.660.000,00
	TOTAL EJECUCION FERIAS					**$ 727.489.650,00**

12. FORMA DE PAGO FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelara a la ESAL el valor relacionado mediante PAGOS PARCIALES, previó soporte de ejecución de las actividades desarrolladas, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social del personal que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

13. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en el Municipio de Villanueva Santander.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente:

1. Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems y presupuesto aprobado.
2. Dar los créditos al MUNICIPIO, en todas las actividades desarrolladas en los eventos artísticos, culturales y demás actividades contempladas en el alcance del objeto.
3. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos, con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio.
4. Poner a disposición bajo su propia autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, logística que se requiera para el desarrollo de los eventos artísticos, deportivos, turísticos y culturales.
5. Presentar al supervisor del Convenio informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido:

5.1.Información del Convenio ejecutado.

5.2 Desarrollo del Convenio por actividades mencionando impacto social y cultural
5.3 indicadores de verificación de los mismos.
5.4 Informe financiero de acuerdo a los ítems y presupuesto proyectado: se deben
5.5 anexar facturas, cuentas de cobro, cuentas canceladas y cuentas por pagar.
5.6 Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
5.7 Registros y memorias de los eventos artísticos, deportivos, agropecuarios y culturales.

6. Cumplir con lo establecido en la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables.
7. Cumplir con normativa relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente con conductas ambientalmente responsables.
8. Las demás inherentes al desarrollo del Convenio.

14.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a:

1. Ejercer la supervisión del Contrato y realizar los informes de correspondientes.
2. Pagar al Contratista los honorarios en la forma acordada.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

15. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Con fundamento en las normas que regulan la materia, se procede a la celebración de un Convenio de Asociación de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 355 que reza: *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

…Estos contratos tienen por finalidad constituir "una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso". **(Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 25 de septiembre de 2008, Rad. No. 11001-03-06-000-2008-00040-00(1911). Publicación autorizada con oficio OF108-37063 de diciembre 2 de 2008.)**. De esta forma, no pueden versar sobre intercambio

bienes o servicios, sino que se trata de convenios de colaboración. De tal suerte que, si el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general, debe contratar de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***pero si pretende fomentar un programa o una actividad de interés general en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos, se puede acudir a la modalidad contractual establecida en el artículo 355 superior***…

En virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley asigna a aquellas. ***El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone****: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*** *Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones

asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación sin distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.
4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

CONCEPTO C-596 DE 2021, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

2.2 Reglas para las contrataciones de las entidades estatales con las Entidades sin Ánimo de Lucro −ESAL−

El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017

De otro lado, los convenios de asociación «[t]ienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»[1]. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

[1] Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

La normativa vigente no impide que varias entidades suscriban conjuntamente el convenio de asociación y tampoco que dos o más ESAL pueden hacerlo, a través de las figuras asociativas autorizadas por la ley, por ejemplo, la unión temporal o el consorcio[2]. Sin embargo, como el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que el convenio busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales, lo cierto es que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio deben coincidir.
De igual forma, atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la o las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 92 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse»[3].

La Agencia Colombia Compra Eficiente considera que los convenios que pueden celebrar los departamentos, distritos y municipios en los términos del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, están regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, por la Ley 80 de 1993 y todas sus normas complementarias y reglamentarias. Eventualmente, estos convenios pueden estar regulados por las disposiciones

---

[2] El numeral 16.9 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente determina:
«16.9 Uniones temporales y consorcios conformados por entidades sin ánimo de lucro.
»El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Pública, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación. De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación».

especiales contenidas en el Decreto 092 del 2017, siempre que se den las condiciones para el efecto, esto es, que los convenios se celebren con entidades sin ánimo de lucro para los fines previstos en dicha norma.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.
Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial.

16. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO ES LA SUMA DE: **SETECIENTOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte. ($712.129.650,00).**

17. ESTUDIOS DEL SECTOR:

Permite conocer el comportamiento del sector al cual se va a contratar, siendo primordial para la planeación y proyección del mismo, el cual se basa en la siguiente información.
El valor del convenio se define por el tipo de actividades y servicios a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros municipios en procesos de contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad de los servicios según objeto del proceso, apoyándose en la capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido por el cliente.

16.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado en esta entidad y en otros municipios como los siguientes:

Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en otros municipios de Santander:

NUMERO DEL CONTRATO	CPAESAL 05 - 203 DE 2024	CONV-001-2025	001-2025
Entidad	SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPIO DE OIBA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAITA

		DE MÁLAGA	
Modalidad de selección del contrato	Convenio de Asociación – Decreto 092 de 2017	Convenio de Asociación – Decreto 092 de 2017	Convenio de Asociación – Decreto 092 de 2017
Objeto del contrato	ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LA 69ª FERIAS Y FIESTAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE OIBA.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, AGROINDUSTRIALES Y AGROPECUARIAS PARA FORTALECER Y EXALTAR LAS TRADICIONES DE MÁLAGA - SANTANDER COMO DESTINO TURÍSTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL GRAN CARNAVAL DEL ORIENTE COLOMBIANO Y CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN JERÓNIMO EN MÁLAGA AÑO 2025, EN SU 85ª VERSIÓN.	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, AGROPECUARIAS Y EXPOSICION EQUINA GRADO B DENTRO DEL MARCO DE LAS LXXII FERIAS Y FIESTAS PATRONALES Y EL XXII ENCUENTRO CULTURAL Y FOLCLORICO DEL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER 2025.
Plazo	1 mes	28 días	15 días
Valor total	$ 689.921.428,57	$ 696.536.150,00	$ 492.810.500,00

Forma de pago	El municipio de Oiba, desembolsará a la ESAL, el aporte comprometido en el presente convenio, así: 1) UN SOLO DESEMBOLSO una vez haya finalizado la efectiva ejecución de las actividades, correspondiente al valor del aporte del MUNICIPIO, previa constancia de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor designado por el Municipio, dentro de la documentación que aportará la ESAL deberá presentar pago de seguridad social, factura o cuenta de cobro, soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas durante el evento tales como contratos con proveedores, artistas, planillas, cuentas de cobro, y demás requisitos de pago.	convenio y un segundo pago correspondiente al 50% restante del aporte del municipio, que se cancelará a la finalización del convenio.	EL MUNICIPIO desembolsará la suma de su aporte de la siguiente forma: un primer desembolso correspondiente al treinta (30%) por ciento del valor del aporte a la suscripción del acta de inicio como pago anticipado, y un segundo desembolso del aporte correspondiente al setenta (70%) por ciento del valor del aporte a la finalización del convenio.
Experiencia	Con el objetivo de determinar la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo	Acreditar experiencia en la celebración y ejecución de al menos dos (2) convenios que como soporte de su experiencia cuyo objeto tenga relación	El proponente, deberá acreditar la experiencia hasta con dos (02) contratos y/o convenios ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o
	de lucro deberá presentar copia de DOS (2) CONTRATOS y/o CONVENIOS, certificación de contrato o acta de liquidación de contrato suscrito, realizados, ejecutados y expedidos con entidades públicas, privadas u otros clientes, que cumplan los siguientes requisitos: (i) Que el objeto y/o alcance contemple la ejecución y desarrollo de "Actividades Artisticas, Culturales, Deportivas y Agropecuarias". (ii) Que la sumatoria del valor de los contratos y/o convenios aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.	con la organización y apoyo logístico eventos.	privadas, cuyo objeto sea igual y/o similar al presente proceso, esto como requisito mínimo que demuestra la experiencia e idoneidad en cumplimiento del artículo 3 de Decreto 092 de 2017.

Garantías	**Cumplimiento del contrato:** 20% del valor del contrato por el termino de duración del contrato y 6 meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** 5% del valor por el término del convenio y 3 años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** 200 SMLMV por el periodo de duración del contrato.	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** 200 SMLMV por el periodo de duración del contrato.	**Pago anticipado:** 100% del monto pagado de forma anticipada por el término de duración del convenio y 4 meses más. **Cumplimiento del contrato:** 10% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo y 4 meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** 5% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo y 3 años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** 200 SMLMV por el periodo de duración del contrato.
Adiciones / incumplimientos	No se observan	No se observan	No se observan
Link Secop	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7240811	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7264826	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7344499

DE ESTE ANALISIS SE OBSERVA:
Del anterior análisis de demanda realizado por la entidad, se logra establecer:

- Que existen procesos con objetos similares lo que indica de la existencia de este tipo de necesidades.
- Que se han realizado objetos similares mediante la figura legal de régimen especial y se ha realizado por parte de municipios Proceso Competitivo en aplicabilidad del Decreto 092 de 2017.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Por tratarse de un Convenio de Asociación, se debe verificar la idoneidad del Asociado que deber ser una Persona Jurídica, la cual debe tener Cámara de Comercio y estar inscrita en el SECOP 2, se

realizara la escogencia de la mejor propuesta de acuerdo a los ofrecimientos realizados por las ESAL y de acuerdo a la relación costo beneficio.

En todo caso se requiere verificar la experiencia e idoneidad de las ESAL en la ejecución de proyectos similares. La idoneidad consiste en la cualidad de ser algo adecuado y apropiado para cumplir un fin, en este caso para cumplir las actividades del convenio en el marco del sistema de contratación pública, pues la Constitución Política de Colombia solo autoriza celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Para determinar la idoneidad, el Municipio de Villanueva debe tener en cuenta que la ASOCIADA sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Convenio, es decir, debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el Plan de Desarrollo, para lo cual debe tener en su objeto la ejecución de programas y actividades y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia, debe tener atributos que garantizan que puede cumplir efectivamente con el convenio con transparencia y responsabilidad y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La experiencia comprobada de la Entidad sin Ánimo de Lucro en el desarrollo de actividades similares o haber desarrollado actividades con el estado, también es un elemento importante para identificar su idoneidad, por lo cual el Municipio debe contar con información del éxito de los programas desarrollados por ésta, por lo cual deberá aportar los contratos o convenios celebrados con el estado con su respectiva acta de liquidación o de recibo final.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – oferente debe acreditar los requisitos tal y como se señale en la invitación.

19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Municipio de Villanueva Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación:
El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto **APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS QUE SE DESPLIEGAN DENTRO DEL**

MARCO DEL XXXVII FESTIVAL FOLCLORICO, DEPORTIVO Y CULTURAL A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER.

Los partícipes del proceso de Contratación:
Por parte de la entidad la secretaria general y de gobierno por ser una entidad sin ánimo de Lucro proponente.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:
El proceso a desarrollar, beneficiaria a toda la comunidad del Municipio de Villanueva - Santander,

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:
El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el presente estudio en los datos del contrato.
El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:
El cual encuentra su estudio de análisis en los estudios previos, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.
La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:
Constitución Política artículo 355, ley 1276 de 2009, ley 489 de 1998.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:
La cual se encuentra plenamente identificada en el documento de Estudios Previos, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Pos entrega				
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo

	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Específico	Externo			X	x	x	1	2	3	Riesgo Bajo
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto

Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Especifico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Especifico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo

¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
M/PIO	Proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento

50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	POR AVANCE
100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento

100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	TERMINO ESTIPULADO PARA LIQUIDAR
0%	100%	control de inventarios y conocimientos del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	supervisor	Etapa de Ejecución	etapa de liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Diario
0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	POR AVANCE
50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	**Etapa de Ejecución**	Etapa de Ejecución		Por evento
50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	**Etapa de Planeación**	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

20. ANALISIS Y EXIGENCIA DE GARANTIAS

La entidad sin ánimo de lucro deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

AMPAROS	SUFICIENCIA		APLICA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACION
	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	SI
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y Tres (03) años más	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (01) año mas	SI
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato	SI

a. Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas formulada por CONTRATISTA a la compañía aseguradora debe contar con el visto bueno por escrito de EL MUNICIPIO para poder ser tramitada.
b. Las carátulas deben contener en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado.
c. El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestros.
d. En el evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
e. Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, quien puede negociar los deducibles correspondientes según su conveniencia.

21. SUPERVISION:

Una vez legalizado el contrato, el alcalde del Municipio de Villanueva - Santander, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de supervisar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.
El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien una vez se celebre el contrato se designará mediante resolución o si se establece dentro del clausulado del contrato se verificará mediante constancia que así certifique el conocimiento de dicha supervisión.

22. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente proceso.

23. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

El Alcalde Municipal se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, num. 3º, lit. b).

ASI MISMO RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR

CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL
Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil quince (2015)
Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)
Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR

Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, ***esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015. (…)*** *De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996,* ***por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal.*** *En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos,* ***de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza, es constitucional y legalmente incorrecta,*** *pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas.* ***Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).***

24. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Villanueva invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación aplicabilidad de un proceso competitivo establecido por el Decreto 092 de 2017, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las

peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

25. CONCLUSION:

Por lo anterior se declara que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación, cuyo objeto consiste: **APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS QUE SE DESPLIEGAN DENTRO DEL MARCO DEL XXXVII FESTIVAL FOLCLORICO, DEPORTIVO Y CULTURAL A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER,** con presupuesto oficial estimado **SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte. ($727.489.650,00),** gastos de legalización, estampillas al momento de cobro, y demás descuentos de ley; mediante proceso competitivo, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

Para lo cual deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, que puedan cumplir con las especificaciones técnicas y las actividades acá previstas.

Villanueva, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiseis (2026).

Cordialmente,

SILVIA ESPERANZA CUADROS CALDERON
Secretaria General y de Gobierno.

Proyecto y Reviso Aspectos Técnicos y Financieros:
SILVIA ESPERANZA CUADROS CALDERON
Secretaria General y de Gobierno.

-Reviso Aspectos de Orden Jurídico Contractual
Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor Externo